



**OPAQ**

**Secretaría Técnica**

---

División de Cooperación Internacional y Asistencia

S/462/2005

31 de enero de 2005

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

## **NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

### **FORO DE DEBATE PARA AUTORIDADES NACIONALES**

1. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) tiene el placer de anunciar la creación, a título experimental, del Foro de debate para Autoridades Nacionales (FODAN), una herramienta de comunicación a través de Internet, que funcionará a modo de tablón de anuncios para las Autoridades Nacionales.
2. En repetidas ocasiones, las Autoridades Nacionales han manifestado interés por dotarse de un medio electrónico, gestionado por la Secretaría, que constituyese un canal para relacionarse y cambiar pareceres sobre cuestiones relativas a la aplicación práctica, en el ámbito nacional, de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”). Por las ventajas que representa y el valor indiscutible que tiene para el trabajo de las Autoridades Nacionales, se ha definido, a modo de tablón de anuncios y con carácter gratuito, un producto adaptado a los fines del FODAN, que se ha incorporado al servidor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en Internet.
3. El FODAN está concebido, primordialmente, para que las Autoridades Nacionales lo utilicen como medio de comunicación, y para facilitar y fomentar el intercambio de experiencias y asistencia mutua en relación con la aplicación nacional de la Convención. Se ha concebido asimismo como una herramienta rentable, en cuanto a los costos y el tiempo invertidos, merced a la cual la Secretaría, previa solicitud, podrá supervisar la aplicación nacional y prestar a las Autoridades Nacionales apoyo y asesoramiento técnicos. Esta herramienta, por tanto, tiene por objeto facilitar los aspectos prácticos relativos a la aplicación de la Convención. El FODAN no se ha concebido como foro de debate político acerca de la Convención o la OPAQ. Los usuarios del FODAN deberán saber que la información confidencial o sensible no podrá ser tema de debate en Internet, de igual modo que deberán abstenerse de toda deliberación en términos ofensivos o discriminatorios.
4. El FODAN propone varios tipos de foros, que constituirán el lugar en el que debatir las cuestiones de interés para las Autoridades Nacionales más evidentes; por ejemplo, la legislación de aplicación, la verificación, la cooperación internacional, la asistencia y protección, y el apoyo a la aplicación. Se ha establecido un tipo aparte de foros de debate para los miembros del Consejo Consultivo Científico y los grupos de trabajo temporales de este órgano (los foros de los grupos de trabajo temporales están



protegidos con una contraseña y no podrá acceder a ellos ningún otro usuario). Se ha incluido también un foro para que las Autoridades Nacionales formulen sus observaciones y sugerencias acerca del modo en que podrá seguir mejorándose el FODAN. Podrán crearse, eliminarse o modificarse otros tipos de foros dentro del FODAN, o protegerse el acceso a los ya existentes, según las necesidades.

5. Los principales usuarios serán las Autoridades Nacionales. Se invita a las Autoridades Nacionales a inscribirse como usuarios del FODAN, con derecho a leer y escribir. Se invita también a los miembros del Consejo Consultivo Científico y de sus grupos de trabajo temporales a presentar sus solicitudes de inscripción. Se invita a las Representaciones Permanentes ante la OPAQ a inscribirse en el FODAN, aunque sólo tendrán derecho a leer.
6. En el anexo a la presente nota se describe el procedimiento de inscripción en el FODAN, y el procedimiento para su uso.
7. El FODAN se ha creado con carácter experimental, para un periodo de seis meses. Transcurrido ese lapso, la Secretaría presentará a los Estados Miembros la evaluación que le merece esta herramienta de comunicación, junto con las recomendaciones sobre la conveniencia de mantener o no este foro.
8. Para mayor información sobre el FODAN, sírvanse dirigirse por correo ordinario a la siguiente dirección: Subdivisión de Apoyo a la Aplicación, División de Cooperación Internacional y Asistencia, OPAQ, Johan de Wittlaan 32, 2517 JR La Haya (Países Bajos); por teléfono: +31 (0)70 416 3825; por fax: +31 (0)70 306 3535; o por correo electrónico: [ipb@opcw.org](mailto:ipb@opcw.org).

Anexo: Foro de debate para Autoridades Nacionales - Procedimiento de inscripción y uso

## Anexo

### FORO DE DEBATE PARA AUTORIDADES NACIONALES

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y USO

1. Para inscribirse en este foro es necesario seguir los pasos siguientes:
  - a) Dirigirse a la dirección del foro ([www.opcw.org/na\\_forum](http://www.opcw.org/na_forum)).
  - b) Entrar en el apartado de inscripción (Register).
  - c) Cumplimentar el impreso de inscripción (que incluye componer una contraseña propia).
  - d) Una vez realizada la inscripción, enviar un mensaje electrónico a la Subdivisión de Apoyo a la Aplicación (SAP) ([ipb@opcw.org](mailto:ipb@opcw.org)), en el que se indique esta circunstancia.
2. Tanto las Autoridades Nacionales como las Representaciones Permanentes deberán inscribirse como usuarios únicos, con una sola dirección electrónica que habrán facilitado oficialmente a la Secretaría. Los miembros del Consejo Consultivo Científico y sus grupos de trabajo temporales deberán facilitar la misma dirección electrónica que, con anterioridad, hayan comunicado oficialmente a la Secretaría. En caso de que, al inscribirse, un usuario autorizado proporcione una dirección electrónica distinta de la que ya haya facilitado antes oficialmente, el usuario autorizado en cuestión deberá hacer mención específica de esta circunstancia en el mensaje electrónico que envíe a la SAP, para que la Secretaría pueda validar la identidad del usuario registrado. Como se especifica en el mensaje de advertencia que aparece durante la inscripción, los usuarios autorizados aceptarán las condiciones de uso del FODAN. Tras un breve periodo de tiempo, la Secretaría confirmará por correo electrónico la inscripción de los usuarios autorizados. La vez siguiente que accedan al foro, los usuarios autorizados podrán entrar en el sistema con el nombre de usuario y la contraseña que figure en la inscripción. Las Autoridades Nacionales y las Representaciones Permanentes ante la OPAQ habrán de mantener actualizados los derechos de acceso al FODAN de sus usuarios autorizados, modificando las contraseñas con la frecuencia que sea necesaria.
3. Cuando los usuarios autorizados e inscritos accedan al foro, podrán ver los mensajes nuevos que se hayan enviado, enviar sus respuestas a los mismos o comenzar un debate sobre una cuestión distinta. El FODAN no puede utilizarse para enviar documentos, aunque los usuarios pueden enviar los documentos a otro sitio de Internet, y conectarlos con los mensajes de los foros. Asimismo, los documentos podrán mandarse directamente por correo electrónico, como anexos. Otra posibilidad, con los documentos de referencia breves, es copiarlos en el propio mensaje.
4. La Subdivisión de Sistemas de Información administrará el FODAN, al tiempo que otras Divisiones y Subdivisiones de la Secretaría nombrarán moderadores, que

conducirán los debates mantenidos en los foros que sean de su competencia y, si fuera necesario, darán curso a las peticiones de aclaración y apoyo técnico presentadas por las Autoridades Nacionales. En caso de que los Directores de las Divisiones correspondientes lo soliciten, se concederá acceso, únicamente con derecho a leer, a otros miembros del personal de la Secretaría. La Secretaría estará pendiente de los debates y sólo intervendrá cuando sea necesario, o previa solicitud, aunque su función moderadora se reducirá al mínimo indispensable. Téngase en cuenta que el FODAN constituye una red aparte; los moderadores de la Secretaría no podrán por tanto estar pendientes de los debates en línea, sino que efectuarán un control diario de la red.

5. Todos los usuarios autorizados e inscritos tendrán acceso a todos los foros de debate, con excepción de aquellos foros que puedan precisar de una contraseña adicional reservada para determinados usuarios (actualmente, sólo los foros destinados a los miembros de los grupos de trabajo temporales del Consejo Consultivo Científico están protegidos con una contraseña; más adelante, también podría ser necesaria la contraseña para otros foros, si los usuarios correspondientes lo solicitan). Aunque sólo los usuarios autorizados tendrán acceso al FODAN, acceso que estará controlado por la Secretaría, está concebido para que en él se maneje únicamente información pública, sin clasificación y de carácter no sensible, por lo que es aconsejable que los usuarios no utilicen más que este tipo de información. Además, desde el punto de vista de la confidencialidad, los usuarios deberán observar y atenerse a las mismas restricciones a las que están sujetas otras comunicaciones públicas, como son las disposiciones del Anexo sobre confidencialidad de la Convención y de la Política sobre confidencialidad de la OPAQ.